

**INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2025**

**A** : Prof. Dr. Néstor Darío Almada Aguiar, Decano.  
Facultad de Ciencias Económicas - UNE

**DE** : Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.  
Facultad de Ciencias Económicas - UNE

**LICITACIÓN:** LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 03/2025  
“Adquisición de Artículos de Limpieza”: 461019”

**ID N°** : 440.514

**FECHA** : 12/06/2025

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución N° D.FCE 078/2025, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede al informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 03/2025 “Adquisición de Artículos de Limpieza”: 461.019.**

Se procede a realizar la evaluación conforme al **Art. Artículo 75 Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2264/24**, que se resume a continuación:

**B. Evaluación basada únicamente en precio**

**I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

**1 - Acta de Apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 05/06/2025 a las 07:30, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:	Por el total
ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	4196345-8	G. 663.900.-	blancagissellf@gmail.com	1

**1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

No registran observaciones de los oferentes ni de terceros.

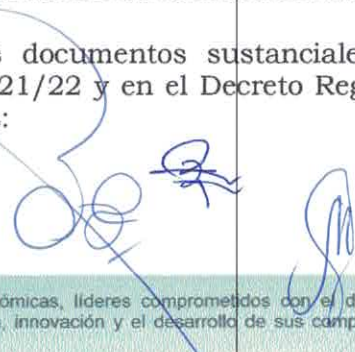
**2 - Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:**

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 55° inciso B) punto 1, el Art. 59° del Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas jurídicas	ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
<b>Instrumentada a través de Póliza de Seguro o Garantía Bancaria</b>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO** cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

Después de realizar la verificación de los documentos sustanciales según el procedimiento de rigor establecido en la Ley N° 7021/22 y en el Decreto Reglamentario, esté Comité ha llegado a las siguientes conclusiones:



**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22, establece en el art. 75° que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

### 3 - ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

#### 3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO**, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO**:

Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
Desodorante para inodoro/mingitorio adhesivo	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	11.000	11.000
NAFTALINA DE 50 GR.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	5.900	5.900
DETERGENTE CON ALTO PODER DESENGRASANTE	unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	1,00	155.000	155.000
DESINFECTANTE CONCENTRADO A BASE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	1,00	250.000	250.000
LIMPIADOR CONCENTRADO MULTIUSO	unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	1,00	115.000	115.000
LIMPIADOR PARA INODOROS Y MIGITORIO	unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	1,00	35.000	35.000
Toalla de papel en rollo de 250m fardo de 6 unidades	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	92.000	92.000
			<b>Total, por Grupo:</b>	<b>663.900</b>

#### 3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

##### 3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado, la empresa en evaluación es única.

##### 3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la empresa con la que se prosigue la evaluación es única.

De conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que expresa: **“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”** y en su punto 3 **“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.”** Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO**, única oferta con la que se prosigue la evaluación.

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

### 3.4 Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 **“POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”**, que expresa en su Art. 4° **“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:”** en el punto 1 **“En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.”**

**La oferta presentada no supera los umbrales de dicha reglamentación.**

#### 4 - Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

##### 4.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

**Y a vez a la el Formulario de Declaración de personas**

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciden con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
  - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
  - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.
  - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
  - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
  - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de personas, conforme se detalla a continuación:

C.I.C. N°	Nombre y Apellido	Observación
4.196.345	Blanca Gissell Fernández Franco	No se registran datos

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado **evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21° “PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR”** de la Ley 7021/2022.

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

#### 4.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales - Persona Jurídica	ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISEEL FERNANDEZ FRANCO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presentó
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple - conforme Constancia del Perfil del Proveedor.
Autorización del Fabricante con cadena de autorizaciones - No Aplica	No Aplica
Formulario de Declaración de personas	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	Cumple

#### 4.3 Capacidad Financiera

Requisitos	ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISEEL FERNANDEZ FRANCO
Para contribuyentes del iracis/ire : Balance General y Cuadro de Estado de Resultado (2023, 2022 y 2024)	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (2021-2022-2023)	Cumple - Obra en el Registro del Proveedor
Ratio de Liquidez, Endeudamiento Y Rentabilidad:	Cumple

INDICES DE RATIOS					
RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio
Activo Corrientes	5.671.749.288	7.776.474.626	15.971.082.665	29.419.306.579	9.806.435.526
Pasivo Corrientes	1.194.046.527	713.031.431	4.180.815.728	6.087.893.686	2.029.297.895
Ratio de Liquidez	4,7500	10,9062	3,8201	4,8324	4,8324
ENDEUDAMIENTO					
Años	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.194.046.527	713.031.431	4.180.815.728	6.087.893.686	2.029.297.895
Activo Total	6.133.234.592	8.404.031.508	16.408.590.070	30.945.856.170	10.315.285.390
Ratio de Endeudamiento	0,1947	0,0848	0,2548	0,5343	0,18
RENTABILIDAD					
Años	2.022	2.023	2.024	Suma	Promedio
Utilidad despues del Impuesto	1.899.894.316	2.851.706.328	4.413.600.513	9.165.201.157	3.055.067.052
Capital Operativo	2.800.000.000	4.600.000.000	7.200.000.000	14.600.000.000	4.866.666.667
Ratio de Rentabilidad	0,6785	0,6199	0,6130	1,9115	0,64

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.

#### 4.4 Capacidad Técnica

Requisitos	ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO
- Infraestructura: 1. Presentar copia de la cedula verde de o de los vehículos 2. Presentar en forma impresa Fotografía del Local y deposito	<b>CUMPLE</b>

#### 4.4.1 Experiencia Requerida

Requisitos	ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO
Demstrar la experiencia en VENTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2023, 2024)	<b>CUMPLE</b>
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	<b>CUMPLE</b>
Copia de Contratos de los años 2022-2023.	<b>CUMPLE</b>
Contar con 1 (uno) constancias de cumplimiento satisfactorio en la prestación de servicios.	<b>CUMPLE</b>

ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO		
Monto total de la Oferta:	598.950	
50% de la Oferta	299.475	
Años	Monto total	Promedio de los 2 años
2022	190.773.953	
2023	256.000.000	

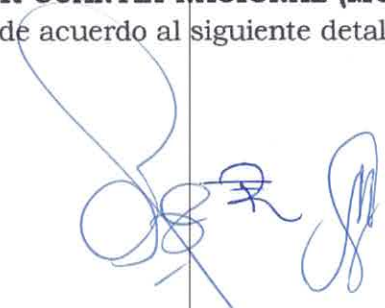
#### 5 – Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y realizando la verificación de las muestras presentadas, se constata que los bienes ofertados por la **empresa cumplen** con los requerimientos establecidos.

#### 6 – Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

**Adjudicar** la presente **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 03/2025 “Adquisición de Artículos de Limpieza”**: 461019 de acuerdo al siguiente detalle:



**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.


Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Desodorante para inodoro/mingitorio adhesivo	1	11000	11000	marca: GLADE fabricante: SC Johnson procedencia: ARGENTINA
2	NAFTALINA DE 50 GR.	1	5900	5900	marca: DESOFOR fabricante: DETER LIMP procedencia: BRASIL
3	DETERGENTE CON ALTO PODER DESENGRASANTE	1	155000	155000	marca: DUMOX fabricante: DUMOX PRO procedencia: PARAGUAY
4	DESINFECTANTE CONCENTRADO A BASE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	250000	250000	marca: SPARTAN fabricante: SPARTAN procedencia: URUGUAY
5	LIMPIADOR CONCENTRADO MULTIUSO	1	115000	115000	marca: DUMOX fabricante: DUMOX PRO procedencia: PARAGUAY
6	LIMPIADOR PARA INODOROS Y MIGITORIO	1	35000	35000	marca: PATO PURIFIC fabricante: SC Johnson procedencia: ARGENTINA
7	Toalla de papel en rollo de 250m fardo de 6 unidades	1	92000	92000	marca: MEGAROLL fabricante: MEGAROLL procedencia: PARAGUAY
			<b>Total, por Grupo:</b>	<b>663,900</b>	

El total de lo adjudicado como monto mínimo es de G. 80.000.000 (ochenta millones) y como monto máximo de hasta G. 130.163.680 (guaraníes ciento treinta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta).

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.

  
**Lic. Fabiola María Romero**  
 Miembro del Comité de Evaluación  
 Facultad de Ciencias Económicas – U.N.E.

  
**Lic. Sonia Carolina Rivas**  
 Miembro del Comité de Evaluación  
 Facultad de Ciencias Económicas – U.N.E.

  
**Lic. Mirtha Beatriz Giménez de Rodríguez**  
 Miembro del Comité de Evaluación  
 Facultad de Ciencias Económicas – U.N.E.

**NUESTRA MISIÓN:** Institución formadora de profesionales en Ciencias Económicas, líderes comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenido y sustentable, basado en la investigación, extensión, innovación y el desarrollo de sus competencias humanas y profesionales.

**NUESTRA VISIÓN:** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, reconocida a nivel nacional e internacional, constituida en una entidad de enseñanza de calidad, que desarrolla los conocimientos a través de la investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social y excelencia.